

**ASUNTO: BAILES Y VERBENAS VERANO 2024 "BAILANDO EN PLATA"**

EXPEDIENTE: CON21-2024/0234

**INFORME:**

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el "Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación"; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de las actuaciones del programa BAILES Y VERBENAS VERANO 2024 "BAILANDO EN PLATA" está justificada en el informe emitido por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 2 de julio de 2024, que indica que *"El Ayuntamiento de Logroño, a través de la Unidad de servicios sociales, consciente de la importancia que la tercera edad tiene en nuestra sociedad, desarrolla estrategias que favorezcan el bienestar emocional de las personas mayores, que permitan prevenir y afrontar la soledad, acompañarles a transitar por distintos momentos del ciclo vital (jubilación, pérdidas ...) y ayudar a las personas mayores a elaborar un nuevo plan de vida con sentido, objetivos todos ellos prioritarios de los servicios sociales municipales. Por otra parte, teniendo en cuenta que durante los meses de verano las actividades ofrecidas en la ciudad se reducen considerablemente o se paralizan, se ha decidido ofrecer los viernes por la tarde de 20,00 a 21,30 una serie de bailes- verbenas en el parque Gallarza (salvo el primer día que será en el Espolón), especialmente pensados y dedicados a la tercera edad, como otra medida que apoye en la estrategia de mejora del bienestar emocional de las personas mayores."*

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características, que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**Condiciones éticas:**

Los adjudicatarios se comprometen a incluir la totalidad de las rentas derivadas de este contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, sobre la Renta de Personas físicas o sobre la renta de No Residentes según sea el caso.

La verificación del compromiso se realizará mediante la presentación de una declaración responsable en la que se manifieste el compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en las declaraciones citadas

Logroño, 10 de julio de 2024

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA D.G DE CONTRATACIÓN,  
RESP. SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS

Fdo: Nerea Casado Román